

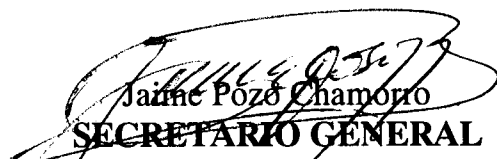


CASO N.º 0133-15-EP

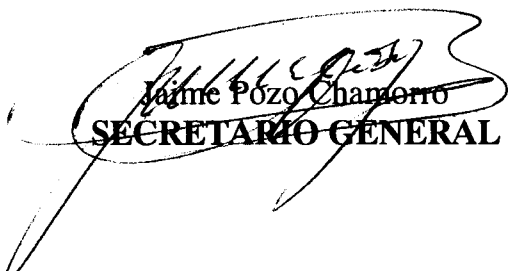
PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D. M., 14 de junio de 2017, las 16h20.- **VISTOS:** Agréguese al expediente N.º 0133-15-EP el escrito presentado el 04 de octubre de 2016, por el doctor Hugo Tapia Gómez, procurador judicial del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, tercero interesado en la causa, mediante el cual solicita se aclare la sentencia, emitida dentro de la presente causa el 21 de septiembre de 2016 y notificada a las partes procesales el 30 de septiembre de 2016, según consta en la razón sentada por el secretario general de esta Corte (fjs. 205). Atendiendo lo solicitado se considera: **PRIMERO.-** La Corte Constitucional es competente para conocer y resolver el recurso de aclaración interpuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, “las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación”. **TERCERO.-** Con el recurso de aclaración, se subsana la oscuridad o duda de algún argumento constante en la sentencia con respecto a su alcance. **CUARTO.-** Conforme se desprende del escrito de aclaración interpuesto, la pretensión del tercero interesado, es: “... me detengo señores Magistrados a solicitar a ustedes se aclare si es que ustedes aceptaron la acción extraordinaria de protección presentada en los términos en los que el legitimado activo la presentó y defendió, dado que en ninguno de los considerandos se ha indicado nada respecto a ese particular...”. **QUINTO.-** En la presente causa, el Pleno de la Corte Constitucional en su sentencia, resolvió lo siguiente: “Declarar la vulneración de derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, previsto en el artículo 76 numeral 7 literal l de la Constitución de la República. 2. Aceptar la acción extraordinaria de protección presentada. 3. Como medidas de reparación integral, se dispone lo siguiente: 3.1 Dejar sin efecto la sentencia del 26 de noviembre de 2014, dictada por mayoría de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxí, dentro del juicio expropiatorio N.º 2013-0028. 3.2 Retrotraer los efectos del proceso hasta el momento anterior a la emisión de la sentencia mencionada en el numeral anterior. 3.3 Disponer que previo sorteo, otros jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia

de Cotopaxi conozcan y resuelvan el recurso de apelación interpuesto, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y la aplicación integral de esta decisión constitucional; esto es, considerando la decisum o resolución, así como los argumentos centrales que son la base de la decisión y que constituyen la ratio decidendi.” **SEXTO.-** En consecuencia con el texto transcrito previamente, que traduce las argumentaciones centrales expuestas a lo largo de la sentencia, resulta claro cuál fue el sentido y alcance de la decisión emitida por la Corte Constitucional, misma que resolvió de forma pormenorizada, todos los puntos alegados y controvertidos por las partes. **SÉPTIMO.-** En consecuencia, por las consideraciones expuestas, tratándose de una sentencia clara y coherente, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve **NEGAR** la petición de aclaración formulada por el doctor Hugo Tapia Gómez, procurador judicial del Servicio de Gestión Inmobiliario del Sector Público INMOBILIAR, tercero interesado en la causa, y por tanto se deberá estar a lo resuelto en la sentencia N.º 312-16-SEP-CC, emitida dentro del caso N.º 0133-15-EP, por el Pleno del Organismo el 21 de septiembre de 2016.- **NOTIFÍQUESE.-**


Alfredo Ruiz Guzmán
PRESIDENTE


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siento por tal que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional con nueve votos a favor de las señoras juezas y jueces: Francisco Butiñá Martínez, Pamela Martínez de Salazar, Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Marien Segura Reascos, Ruth Seni Pinoargote, Roxana Silva Chicaiza, Manuel Viteri Olvera y Alfredo Ruiz Guzmán, en sesión del 14 de junio de 2017.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

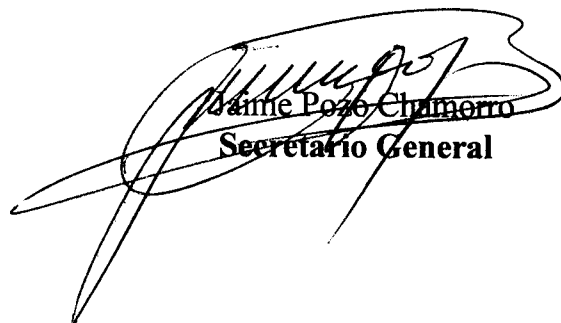


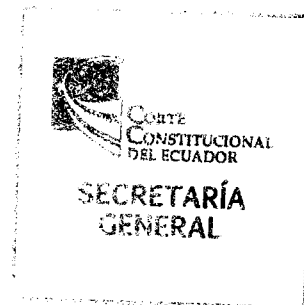

**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO Nro. 0133-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del Auto de ampliación y aclaración de 14 de junio de 2017, a los señores: Jorge Guillermo, Rubén Ernesto, Germán Rodrigo y Gladys Alicia Tapia Puentes, en la casilla constitucional 730, y a través de los correos electrónicos monicaarellano_montero@hotmail.com; mipaumar@hotmail.com; y jose.iturralde05@foroabogados.ec; al procurador judicial de la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR en la casilla constitucional 860, y mediante los correos electrónicos freddylo@hotmail.es; freddy.lopez@inmobiliar.gob.ec; ana.paredes@inmobiliar.gob.ec; gladys.armijos@inmobiliar.gob.ec; lorena.lopez@inmobiliar.gob.ec; gabriel.penafiel@inmobiliar.gob.ec; amanda.muschett@inmobiliar.gob.ec; mia37@yahoo.com; ruthayazanm@yahoo.com; asalia.burgos@inmobiliar.gob.ec; omar.quijano@eppetroecuador.ec; alex.velasco@eppetroecuador.ec; al procurador judicial del Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR en la casilla constitucional 359, y mediante los correos electrónicos omar.quijano@eppetroecuador.ec; alex.velasco@eppetroecuador.ec; al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; a Santiago Chipanasig Barrionuevo, en la casilla judicial 6172, y mediante los correos electrónicos santiago_marcelo@hotmail.es; absolucion.abogados@gmail.com; y, jueces de la Sala Especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, mediante Oficio Nro. 4058-CCE-SG-NOT-2017, conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCh/AFM


Jaime Pozo Chumorro
Secretario General





GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 323

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
GLADYS ALICIA TAPIA PUENTE Y OTROS	730	SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR	860	0133-15-EP	AUTO DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2017
		EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR	359		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA	547; 1177	MARÍA FERNANDA LEÓN VALDEZ	106	1098-11-EP	AUTO EN FASE DE SEGUIMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EPMAPS	036	JUAN ANTONIO NEIRA CARRASCO	280	1881-16-EP	SENTENCIA NRO. 175- 17-SEP-CC DE 07 DE JUNIO DE 2017
		JUECES DE SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS CEDOC-CLAT	191	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	005	0273-14-EP	SENTENCIA NRO. 170- 17-SEP-CC DE 07 DE JUNIO DE 2017
		EDISON IBARRA SERRANO	335		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	049; 374	RAÚL IZURIETA MORA BOWEN	194	0583-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
PATRICIO RACINES DUQUE	220	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	1249	0033-09-IS	PROVIDENCIA DE 16 DE JUNIO DEL 2017
BANECUADOR B.P.	012	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0116-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y OTROS	248	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.	343	0115-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
MARIO AGUSTÍN RUIZ DELGADO	814	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0746-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	480	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0627-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
MINISTRO DE EDUCACIÓN	074	MANUEL BENIGNO PACHAR MONTAÑO Y OTROS	032	0544-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
		SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	001		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
PROCURADOR JUDICIAL DE LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA	042	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0439-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ESPÍNDOLA	043	-	-	0289-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017

Total de Boletas: **(38) TREINTA Y OCHO**

QUITO, D.M., 22 de junio de 2.017

Andrés Fonseca Mosquera
Ab. Andrés Fonseca Mosquera
SECRETARÍA GENERAL



CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
72 JUN. 2017
Fecha:
Hora: 16:30
Total Boletas: 38
[Signature]


GUÍA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 370

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
-	-	SANTIAGO CHIPANASIG BARRIONUEVO	6172	0133-15-EP	AUTO DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2017
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EPMAPS	1233	JUAN ANTONIO NEIRA CARRASCO	575	1881-16-EP	SENTENCIA NRO. 175-17-SEP-CC DE 07 DE JUNIO DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	1055	RAÚL IZURIETA MORA BOWEN	938	0583-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
BANECUADOR B.P.	958	DORIS FANNY ORELLANA MORÁN	3003	0116-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y OTROS	516	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.	4594	0115-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
-	-	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	1173	0746-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
-	-	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	4569		
-	-	INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	3702	0627-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
-	-	EDITH DALILA MARTÍNEZ PAZMIÑO	028	0439-17-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE JUNIO DEL 2017
-	-	JORGE ANDRADE GAIBOR	391		
-	-	LIDA OJEDA MIRABA Y OTROS	1329		
-	-	GUILLERMO ESTUARDO NOVOA UQUILLAS	5379		
-	-	LUIS PATRICIO PULLAS ZULETA	714		

Total de Boletas: (17) DIECISIETE

QUITO, D.M., 22 de junio de 2017

17 boletas
16/17
22 de junio 2017
A. H.


Ab. Andrés Fonseca Mosquera
SECRETARÍA GENERAL


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL

GUÍA DE ENVÍOS



	Servicio: EMS	Fecha: 2017-06-22	Hora: 15:00:09		
	Usuario: marlene mendieta	Orden de trabajo EN-13424-2017-06-14620810	Id Local:		
REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre: CORTE CONSTITUCIONAL		Código Cliente: 13424	Nombre: JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JU.		
Número de identificación: 1760001980001		Tipo de identificación: RUC	Número de identificación:		Tipo de identificación:
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:	Provincia: COTOPAXI	Ciudad/Cantón: LATACUNGA	Parroquia:
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO			Dirección: CALLE GUAYAQUIL Y CALLE BELISARIO QUEVEDO. (EDIFICIO ARRENDADO) CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI		
Referencia:			Referencia: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI		
Teléfonos:		E-mail: miriam.tapia@cce.gob.ec		Teléfonos: 032998900 - Ext. E-mail:	
No. Items: 1	Peso	Valor	Firma del empleado que acepta el envío:		Firma:
Descripción del contenido: OFICIO NRO. 4058-2017. CASO NRO. 0133-15-EP.			Fecha:	Hora:	Ci:

CLIENTE

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / Email: corporativo@correosdelecuador.gob.ec

CDE-OPE-FR013

ORDEN DE TRABAJO

	Servicio: EMS	Usuario: marlene mendieta	 EN-13424-2017-06-14620810
	Fecha: Dia: 22 Mes: 06 Año: 2017	Hora: 15 Minutos: 00	

INFORMACION DE ORIGEN

Nombre del Cliente: CORTE CONSTITUCIONAL		
Número de Identificación: 1760001980001		Tipo de Identificación: RUC
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO		
Referencia:		
Teléfonos:		E-mail: miriam.tapia@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envíos: 1	Peso total(gramos):	Valor declarado total:	Servicios adicionales:
Lote No. 3342343	Referencia del Lote: OFICIO NRO. 4058-2017. CASO NRO. 0133-15-EP.		

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE: 	Firma del CARTERO CDE EP: 	Fecha de recogida (DD/MM/AAAA): 22/06/2017
		Hora de recogida (24h00):
		Total de envíos recibidos:

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:	Responsable de Admisión:	TOTAL DE ENVÍOS LOCALES:
		TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 1:
		TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 2:

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / Email: servicioalcliente@correosdelecuador.com.ec

CDE-OPE-FR022



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

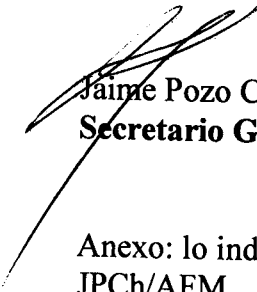
Quito D. M., 22 de junio de 2017.
Oficio Nro. 4058-CCE-SG-NOT-2017

Señores jueces
**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE COTOPAXI**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto una copia certificada del Auto de ampliación y aclaración de 14 de junio de 2017, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección Nro. **0133-15-EP**, presentada por Jorge Guillermo, Rubén Ernesto, Germán Rodrigo y Gladys Alicia Tapia Puento.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCh/AFM



Andres Fonseca

De: Andres Fonseca
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 15:49
Para: 'monicaarellano_montero@hotmail.com'; 'mipaumar@hotmail.com';
'jose.iturralde05@foroabogados.ec'; 'freddylo@hotmail.es';
'freddy.lopez@inmobiliar.gob.ec'; 'ana.paredes@inmobiliar.gob.ec';
'gladys.armijos@inmobiliar.gob.ec'; 'lorena.lopez@inmobiliar.gob.ec';
'gabriel.penafiel@inmobiliar.gob.ec'; 'amanda.muschett@inmobiliar.gob.ec'; 'mla37
@yahoo.com'; 'ruthayazanm@yahoo.com'; 'asalia.burgos@inmobiliar.gob.ec';
'omar.quijano@eppetroecuador.ec'; 'alex.velasco@eppetroecuador.ec';
'omar.quijano@eppetroecuador.ec'; 'alex.velasco@eppetroecuador.ec';
'santiago_marcelo@hotmail.es'; 'absolucion.abogados@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN DE AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DENTRO DEL CASO Nro.
0133-15-EP
Datos adjuntos: 0133-15-EP-auto.pdf

